



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.878 “Día Nacional del Joven Empresario”, la cual instituye el 19 de septiembre de cada año como Día Nacional del Joven Empresario.-

**Artículo 2º:** De forma.-



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto reconocer el esfuerzo que realizan muchos emprendedores juveniles en nuestra provincia. El empresariado juvenil lucha y se esfuerza a diario para llevar adelante su cometido, generando expectativas de progreso y ampliando las fuentes de trabajo de nuestra comunidad. De esta forma, queda clara la importancia de impulsar la acción de jóvenes capacitados en tareas empresariales que expandan todas las fronteras productivas.

La elección del 19 de septiembre como Día Nacional del Joven Empresario, se remonta al 19 de septiembre de 2007 cuando, en el marco del 1º Encuentro Nacional, reunión sectorial masiva de jóvenes empresarios que derivó en una Asamblea Constitutiva, representantes de todo el país avalaron la conformación de la CAME JOVEN, rama joven de la CAME, convirtiéndose en una verdadera red con espíritu federal para la defensa de los intereses de las nuevas generaciones de empresarios de todo el país.

Por todo lo mencionado, invito a mis pares que adhieran al presente proyecto de ley.